

se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—768-14.

5273

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de 20 de septiembre de 1973, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a instalar en Red de B. T. de C. S. E.

Final: Caja de protección a instalar por el peticionario.

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,205.

Tensión de servicio: 220 voltios.

Conductores: Aluminio, aislado 1 kV., trenzado, de 4 por 25 milímetros cuadrados, y fiador de 6 milímetros de diámetro.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Abrazaderas d/collar 22/30 milímetros de diámetro, 6-12 milímetros de diámetro.

Potencia a transportar: 5.000 W.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 422.013 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en B. T. a una vivienda propiedad de don José Ruiz García

g) Referencia 217/78.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de enero de 1979. El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—767-14.

5274

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Baza.

Final: Subestación de Huéscar.

Términos municipales afectados: Baza, Cúllar de Baza, Galera y Huéscar.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 43,5.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas (amarre y suspensión).

Potencia a transportar: 20 MW.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 48.000.000 de pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de calidad del servicio y aumento de disponibilidad de energía en Huéscar y zonas próximas.

g) Referencia: 2.541/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Jefatura Provincial de Carreteras, Telecomunicación, Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamientos de Baza y Cúllar de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—769-14.

5275

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 19 de la línea, a 20 KV., Urcugran-Arenales.

Final: Futura subestación «Iznalloz».

Términos municipales afectados: Albolote, Deifontes e Iznalloz.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 12,464.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 6 «ESA»-1.512 y 6 «ESA»-70/127.

Potencia a transportar: 20 MW.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentación de la red de media tensión de la zona de Iznalloz y pueblos próximos.

g) Referencia: 2.588/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a

las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras, Comisaría de Aguas del Guadalquivir, excelentísima Diputación Provincial, Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamientos de Iznalloz y Deifontes.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—770-14.

5276 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de la interesada, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 14.137. «Ampliación a Honor de Miengo». Hierro. 4.993. Arroyomolinos de León y Cala
- 14.137 bis. «Ampliación a Honor de Miengo, 2.ª Fracción». Hierro. 474. Arroyomolinos de León (Huelva) y Fuentes de León (Badajoz).
- 14.137 ter. «Ampliación a Honor de Miengo, 3.ª Fracción». Hierro. 312. Cabeza de Vaca y Fuentes de León (Badajoz).
- 14.169. «Virgen de Guadalupe». Hierro. 21 052. Santa Olalla de Cala, Zufre, Higuera de la Sierra y otros.
- 14.177. «Segunda ampliación a Honor de Miengo». Hierro. 1.278. Arroyomolinos de León (Huelva) y Fuentes de León (Badajoz).
- 14.181. «Tercera ampliación a Honor de Miengo». Hierro. 8.148. Arroyomolinos de León, Cala y otros de Huelva y Fuentes de León (Badajoz).

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 16 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

5277 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérída por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia D. 2.824 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérída, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Derivación a 25 KV., a E. T. 234, «Pueblo de Escarla», en Sapeira, término municipal de Tremp.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 161, «C. H. Escalles»-C. H. Montañana» (D. 429 III).

Final de la línea: E. T. número 234, «Escarla».

Término municipal afectado: Tremp.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,294.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por LA 40 de aluminic-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

«Escarla», número 234.

Emplazamiento: Sapeira, término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérída, 13 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—726-7.

5278 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lugo hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia o por renuncia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.155. «Tercera ampliación a Río Pas». Caolín. 897. Cerro y Jove.
- 5.218. «Izarbe». Fesldespato. 39. Barreiros.
- 5.220. «Amaya». Fesldespato. 24. Cerro.
- 5.260. «Mikel». Cuarzo. 75. Barreiros y Ribadeo.
- 5.175. «Juan IV, Fracción 1.ª». Hierro y otros. 40.347. Baleira, Baralla y otros.
- 5.175 bis. «Juan IV, Fracción 2.ª». Hierro y otros. 5.957. Cervantes y Navia de Suarna.
- 5.175 ter. «Juan IV, Fracción 3.ª». Hierro y otros. 3.201. Cervantes.
- 5.175 cuar. «Juan IV, Fracción 4.ª». Hierro y otros. 4.120. Becerreá, Cervantes y Los Nogales.
- 5.181. «Juan VI». Hierro y otros. 82. Fonsagrada.
- 5.182. «Juan V». Hierro y otros. 120. Fonsagrada.
- 5.185. «Juan VII». Hierro y otros. 664. Fonsagrada.
- 5.187. «Isabeliña». Hierro y otros. 80. Baleira.
- 5.188. «Bibi II». Hierro y otros. 77. Baleira y Pol.
- 5.190. «Juan VIII». Caolín y cuarzo. 19.270. Baleira, Baralla y otros.
- 5.272. «Juanito». Cobre, plomo y cinc. 24. Castroverde.
- 5.273. «Santa Fe». Cobre, plomo y cinc. 30. Becerreá.
- 5.336. «Beleira». Cobre, plomo y cinc. 100. Baleira.
- 5.346. «Juanito II, Fracción 1.ª». Cobre, plomo y cinc. 14. Castroverde.
- 5.346 bis. «Juanito II, Fracción 2.ª». Cobre, plomo y cinc. 12. Castroverde.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 20 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Emilio Moretón Fernández.

5279 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.100. «Nueva Arkansas». Hierro. 89. Estepona y Marbella.
- 6.124. «Mari Eva». Baritina 50 Almogía.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Málaga, 17 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.